

**GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54.
**MAT: Autoriza acto de reunión de personas, en el
marco de LEY 18.700.-**

CHILLAN,

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Sr. Luis Isla Stuart, Coordinador de Campaña de Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, candidato Presidencial, en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado para segunda Votación Presidencial en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, para efectuar un acto de campaña consistente en una caravana vehicular cuyo partida se realizara en calle Libertad, entre Arauco y Dieciocho de Septiembre, para continuar por calles Arauco, Constitución, Carrera, El Roble, Isabel Riquelme, Maipón, Avenida O'Higgins, Avenida El Tejar, Población Vicente Perez Rosales, donde Finalizará dicha caravana, el día 11.01.2010, en horario de 18:00 a 22:00 Hrs.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

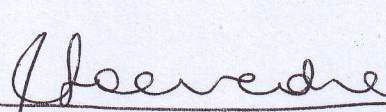
1) **Autorizase la realización de reunión de personas (Caravana vehicular) solicitada, en las condiciones requeridas.**

2) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impidan el flujo normal de vehículos, y que respete la normativa del tránsito en general.

3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillan, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESORA JURIDICA

Distribución:

1. Intermedo



IGNACIO MARIN CORREA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE

rol 8022